



## **FONDO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES ASIGNACIONES 2010**

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 un Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por un monto de \$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.). Se trata de un fondo cuyas reglas de participación y asignación se dieron a conocer el 29 de enero de 2010 con la publicación de los lineamientos de operación en el portal de la Secretaría de Educación Pública.

Este fondo tiene por objeto asignar recursos por concurso para satisfacer las necesidades de reconocimiento de plantilla de las Universidades Públicas Estatales, conforme a los resultados de la evaluación de los proyectos y su pertinencia con el objeto establecido por los lineamientos, que a la letra señala:

*“Podrán concursar para la obtención de recursos de este fondo, las UPE que por razones de crecimiento, reestructuración o necesidades apremiantes debidamente justificadas, se hayan visto en la necesidad de contratar en el pasado personal de apoyo administrativo que actualmente forma parte permanente de la plantilla, cuenta con una antigüedad mínima de cinco años y su contratación ha sido financiado con ingresos distintos al subsidio federal, y que, en consecuencia, no se encuentra registrado en la plantilla oficial autorizada por la SEP para estos efectos”.*

El universo de atención de este fondo corresponde a 34 Universidades Públicas Estatales, de las cuales dos instituciones no concursaron (Universidad de Colima y el Instituto Tecnológico de Sonora).

Otras dos instituciones si presentaron proyecto para concurso, pero adeudaban documentación correspondiente a recursos asignados a través de este fondo durante el ejercicio fiscal 2009 (Universidad Autónoma de Baja California Sur y Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca), por lo que ya no participaron en el fondo de concurso.

Cada una de las 30 instituciones concursantes en el ejercicio 2010 presentó un proyecto con base en los lineamientos estipulados, los cuales requerían la siguiente información:

- Solicitud formal de plazas.
- Presupuesto asignado en servicios personales de los tres últimos años.
- Desglose de ingresos obtenidos distintos al subsidio federal y estatal.
- Ejercicio presupuestal por destino del gasto de cada año.
- Matrícula de los últimos 5 años.
- Plantilla global.
- Personal individualizado.
- Estructura orgánica.
- Personal directivo.
- Listado de comisionados y jubilados.

El proceso de evaluación para la asignación de plazas y recursos fue realizado por la DGESEU, de acuerdo con los términos de los lineamientos.

La SEP verificó la información contenida en los proyectos. En el caso de las plazas administrativas, la SEP realizó una compulsión entre las necesidades planteadas por la institución.

Metodología de Asignación:

A partir de la validación de la información recibida de las instituciones, la DGESEU procedió a determinar los requerimientos de todas y cada una de ellas, de conformidad con los lineamientos correspondientes:

- Se consideró la prioridad asignada por cada institución a los conceptos solicitados.
- Un total de 4,842 plazas solicitadas cumplieron con los lineamientos (antigüedad, RFC y CURP). Por medio de este fondo se costea el impacto de las mismas en sueldos y prestaciones ligadas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- A su vez, en retabulación administrativa, cumplieron con los lineamientos (antigüedad, RFC y CURP) un total de 387 plazas. Por medio de este fondo se costea el impacto de las mismas en sueldos y prestaciones ligadas por el mismo periodo.
- En el Programa de Estímulos al Personal Administrativo, la Universidad Autónoma de Yucatán se le otorgaron recursos para estímulos de 500 plazas, como pago por única vez para el presente ejercicio, sin tener repercusión en años posteriores.
- Se ajustaron los costos por éstos conceptos al techo financiero autorizado.

Una vez sistematizada la información de los proyectos de cada una de las instituciones, ésta fue sometida a consideración y valoración de un comité de especialistas en gestión de la educación superior. Con base en estos insumos, la DGESEU elaboró una propuesta de asignación que fue aprobada sin cambio alguno por la SES.

La SES comunicó directamente a las UPE el monto presupuestal federal autorizado, el cual, dada la naturaleza del fondo, debe complementarse de la aportación correspondiente de los Gobiernos de los Estados.

En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones se comprometen a incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en su página manteniendo la información actualizada con una periodicidad trimestral. Asimismo, según se establece en los lineamientos respectivos, será responsabilidad de las instancias de contraloría interna de cada institución participante, realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos y la ejecución y el desarrollo de la propuesta aprobada.

El proceso de asignación de recursos fue revisado y verificado por Transparencia Mexicana.

La entrega del recurso a cada UPE se formaliza a través de un convenio suscrito entre la Subsecretaría de Educación Superior, el Gobierno Estatal y la institución respectiva.

El pago de estos recursos se hace a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) a cada una de las tesorerías estatales correspondientes.

La asignación de los recursos de este fondo es la siguiente:

INSTITUCIONES BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA 2010

#	INSTITUCIÓN	NO. DE PLAZAS ADMVAS RECONOCIMIENTO	NO. DE PLAZAS ADMVAS RETABULACIÓN	NO. DE PLAZAS ADMVAS ESTÍMULO	NO. DE PLAZAS TOTAL	IMPORTE TOTAL
01	U. A. DE AGUASCALIENTES	62			62	5,586,700
02	U. A. DE BAJA CALIFORNIA	5			5	653,090
03	U. A. DE BAJA CALIFORNIA SUR	0			0	0
04	U. A. DE CAMPECHE	11			11	977,776
05	U. A. DEL CARMEN	20			20	1,308,850
06	U. A. DE COAHUILA	173			173	7,792,153
07	U. DE COLIMA	0			0	0
08	U. A. DE CHIAPAS	149			149	12,453,865
09	U. A. DE CHIHUAHUA	16			16	988,235
10	U. A. DE CIUDAD JUÁREZ	104			104	14,803,012
11	U. JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO	100			100	8,270,431
12	U. DE GUANAJUATO	53			53	4,289,017
13	U. A. DE GUERRERO	17			17	1,542,638
14	U. A. DEL ESTADO DE HIDALGO	8			8	460,972
15	U. DE GUADALAJARA	423			423	37,605,345
16	U. A. DEL ESTADO DE MÉXICO	0	387		387	2,026,400
17	U. MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	114			114	7,300,614
18	U. A. DEL ESTADO DE MORELOS	1			1	108,669
19	U. A. DE NAYARIT	227			227	20,231,266
20	U. A. DE NUEVO LEÓN	1,049			1,049	70,703,421
21	U. A. "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	0			0	0
22	BENEMÉRITA U. A. DE PUEBLA	175			175	28,235,244
23	U. A. DE QUERÉTARO	120			120	8,797,976
24	U. A. DE SAN LUIS POTOSÍ	217			217	27,491,636
25	U. A. DE SINALOA	215			215	28,780,321
26	U. DE SONORA	310			310	26,301,040
27	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	0			0	0
28	U. JUÁREZ A. DE TABASCO	344			344	25,450,324
29	U. A. DE TAMAULIPAS	233			233	15,520,056
30	U. A. DE TLAXCALA	39			39	3,265,184
31	U. VERACRUZANA	307			307	14,515,347
32	U. A. DE YUCATÁN			500	500	2,721,374
33	U. A. DE ZACATECAS	275			275	16,421,802
34	U. DE QUINTANA ROO	75			75	5,397,242
	SUMA	4,842	387	500	5,729	400,000,000